

RAD. 110013103004202000291

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE (11)
de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

.- Como quiera que no fuera objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$13.069.600, oo M/cte.

.- Agréguese al expediente y póngase en conocimiento el auto emitido por la Superintendencia de Sociedades mediante el cual admite el trámite de Reorganización de la sociedad demandada FINANZAS UNION SAS.

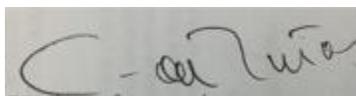
En consecuencia, **se suspende el proceso en contra de dicha sociedad.** De existir medidas cautelares en su contra pónganse a disposición de la Superintendencia de sociedades. Ofíciase.

Conforme lo solicita el apoderado de la ejecutante, **Continúese el presente asunto en contra del demandado ADOLFO PEREZ FRANCO.**

.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, **remítase a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución** de Bogotá. -

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 88
Hoy, 12 de Agosto de 2021
La sria.



YRP. -